

**DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA.-** Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022 por el Pleno de esta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

**3.9.- Solicitud de compatibilidad de personal eventual (MJM).**

TEXTO DICTAMINADO

"Vista la solicitud de compatibilidad presentada por don Miguel Jorge Millares, con DNI nº 43.253.092-M, el 3 de junio de 2022 (Registro nº 2022047166), que aclara la instancia presentada el 16 de mayo de 2022(Registro nº 2022042301), para la actividad privada, por un lado, de consultor turístico para una consultora privada; por otro, como comisario de las exposiciones "Historia del camello en Gran Canaria" y "La generación artística Millares Sall"; indicando que los trabajos constan de informes y consultoría que se realizarán fuera del horario de trabajo, principalmente en fines de semana y en horario nocturno entre semana y que será una actividad ocasional; visto el escrito de 14 de junio de 2022 (registro nº 2022050240), por el que el Sr. Jorge Millares informa, en primer lugar, que las actividades a compatibilizar no impiden ni menoscaban el cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad o independencia; en segundo lugar, que no será retribuido en dichos trabajos por administraciones públicas, entes, organismos y empresas dependientes de los mismos, siendo trabajos puntuales promovidos y pagados por empresas privadas; en tercer lugar, que las empresas con las que colaborará no tienen ni han tenido relación con el Departamento, organismo o Entidad a la que está destinado; y, finalmente, no se modifica la jornada laboral ni el horario de trabajo

Visto el informe emitido por el Sr. Consejero de Presidencia el 15 de junio de 2022 (registro nº 2022159011042), en el que concluye que la prestación de servicios en esta Corporación del Sr. Miguel Jorge Millares como personal eventual, Asesor de Presidencia, es compatible y se desarrollará en horario flexible, y no afectará a su desempeño como personal eventual en la Corporación;

Visto el expediente personal del Sr. Jorge Millares, así como el certificado de retribuciones expedido con fecha 18 de mayo de 2022, por la Sra. Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, actuando por delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (según Decreto nº 29, de 24-05-19).

Visto, así mismo, el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 17 de junio de 2022, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Hacienda y Función Pública de fecha 23 de junio de 2022, se elevó al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.- Reconocer, a don Miguel Jorge Millares, con DNI nº 43.253.092-M, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, por un lado, de consultor turístico para una consultora privada y, por otro, como comisario de las exposiciones "Historia del camello en Gran Canaria" y "La generación artística Millares Sall", con trabajos consistentes en informes y consultoría que se realizarán fuera del horario de trabajo,**

Código Seguro De Verificación	7c8nDBrz7LQUS9y0+xaLIQ==	Fecha	05/07/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7c8nDBrz7LQUS9y0+xaLIQ=	Página	1/3	

Código Seguro de Verificación:	4DWPRVHDV4O7UGH3EOTFSY4IPY	Fecha y Hora	06/07/2022 15:33:35		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4DWPRVHDV4O7UGH3EOTFSY4IPY	Página	1/3		

Código Seguro de Verificación:	3R5VYMONVPMHO2G7YKIYF6ZTJ4	Fecha y Hora	08/07/2022 09:50:31		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3R5VYMONVPMHO2G7YKIYF6ZTJ4	Página	1/3		



principalmente en fines de semana y en horario nocturno entre semana; todo ello, por un lado, a la vista del informe del Sr. Consejero de Presidencia, en el que se dice que las actividades a compatibilizar no impiden ni menoscaban el cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad o independencia, que las empresas con las que colaborará no tienen ni han tenido relación con el Departamento, organismo o Entidad a la que está destinado y, finalmente, no se modifica la jornada laboral ni el horario de trabajo, concluyendo que la prestación de servicios en esta Corporación del Sr. Miguel Jorge Millares como personal eventual, Asesor de Presidencia, es compatible y se desarrollará en horario flexible, y no afectará a su desempeño como personal eventual en la Corporación; por otro, al no apreciar relación entre las actividades por la que solicita compatibilidad y las actuaciones administrativas o funciones que puedan desarrollarse como Asesor de Presidencia. No obstante, el reconocimiento queda condicionado a:

- Que la actividad privada no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, debiendo respetar el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo establecida en el Cabildo para el personal funcionario, ni suponga el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo 12.1 de la misma Ley de incompatibilidades.
- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional a compatibilizar.
- No podrá percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondiente a puestos incompatible, entendiéndose por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el art 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha en que la solicitud fue formulada, toda vez que produce efectos favorables al interesado, el supuesto de hecho existía en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto y no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.

**Tercero.-** Comunicar al solicitante que, en caso de cambio de puesto de trabajo, deberá solicitar de nuevo la compatibilidad.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2022, a los efectos de la debida motivación de este acuerdo, con expresión de los recursos procedentes, dando traslado del mismo al Sr. Consejero de Presidencia".

Bravo Murillo,23 1ª planta  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928 21 94 21 - Ext. 12119  
 vickobos@grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7c8nDBrz7LQUS9y0+xaLIQ==	<b>Fecha</b>	05/07/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7c8nDBrz7LQUS9y0+xaLIQ= =	<b>Página</b>	2/3	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	4DWPRVHDV4O7UGH3EOTFSY4IPY	<b>Fecha y Hora</b>	06/07/2022 15:33:35	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4DWPRVHDV4O7UGH3EOTFSY4I PY	<b>Página</b>	2/3	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	3R5VYMONVPMHO2G7YKIYF6ZTJ4	<b>Fecha y Hora</b>	08/07/2022 09:50:31	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3R5VYMONVPMHO2G7YKIYF6ZTJ 4	<b>Página</b>	2/3	



.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº  
 EL PRESIDENTE  
 P.D El Consejero de Gobierno de Presidencia  
 (Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

Bravo Murillo,23 1ª planta  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel.: 928 21 94 21 - Ext. 12119  
 vickcobos@grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7c8nDBrz7LQUS9y0+xaLIQ==	<b>Fecha</b>	05/07/2022	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7c8nDBrz7LQUS9y0+xaLIQ= =	<b>Página</b>	3/3	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	4DWPRVHDV4O7UGH3EOTFSY4IPY	<b>Fecha y Hora</b>	06/07/2022 15:33:35	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/4DWPRVHDV4O7UGH3EOTFSY4IPY	<b>Página</b>	3/3	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	3R5VYMONVPMHO2G7YKIYF6ZTJ4	<b>Fecha y Hora</b>	08/07/2022 09:50:31	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	<b>Validez del documento</b>	Original	
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/3R5VYMONVPMHO2G7YKIYF6ZTJ4	<b>Página</b>	3/3	